

2026_11023_PSE_00012

ANUNCIO

Con fecha 7 de Mayo de 2.026 mediante Decreto de alcaldía se aprueban las Bases Específicas y convocatoria para la selección y provisión de cuatro plazas de Limpiador/a, personal Funcionario, incluidas en las Ofertas de Empleo Público del año 2023 y 2025.

El plazo de presentación de instancias a las pruebas selectivas será de veinte días hábiles y comenzará a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

“BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE DE CUATRO PLAZAS DE LIMPIADOR/A PERTENECIENTE A LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO (OEP 2023 y 2025).

1º.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

1.1.- Objeto.

La presente convocatoria tiene como objeto la selección por el sistema de oposición libre de cuatro plazas de limpiador/a vacantes en la plantilla de personal funcionario. Las plazas objeto de esta convocatoria están incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2023 y 2025, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 11 de diciembre de 2023 y Resolución de Alcaldía de 26 de diciembre de 2025 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 244, de 27 de diciembre de 2023, y nº 248 de 30 de diciembre de 2025, respectivamente, cuyas características son:

Nº DE VACANTES	4
DENOMINACIÓN	LIMPIADOR/A
ESCALA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
SUBESCALA	PERSONAL OFICIOS
GRUPO-NIVEL	AP-14
SISTEMA DE SELECCIÓN	OPOSICIÓN LIBRE
TITULACIÓN EXIGIDA	No se exige titulación

1.2.- Descripción del puesto.

- Funciones Generales:

- Limpieza en general dependencias municipales.

Código Seguro De Verificación	415E1m4GB93K7JntUAYskw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	08/05/2026 08:18:17
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/415E1m4GB93K7JntUAYskw==		



- Funciones específicas:

- Efectuar la limpieza diaria de los edificios municipales.
- Vaciado de papeleras y retirada de basuras.
- Barrido de suelos.
- Limpieza de sanitarios.
- Desempolvado de muebles.
- Periódicamente efectuar el fregado del suelo y la limpieza de marcos y puertas.
- Realizar una formación continua en el ámbito de su actividad.
- Cumplir con la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Cumplir con la normativa de Protección de Datos regulada en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Todas aquellas tareas propias de su puesto de trabajo para las que sea requerido/a.

1.3.- Legislación aplicable.

Al presente proceso de selección le será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, demás normativa de aplicación vigente y las propias bases.

2º.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para la admisión a la realización de las pruebas selectivas se deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del TREBEP.
- b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- c) Titulación: no se exige titulación mínima.

Código Seguro De Verificación	415E1m4GB93K7JNtUAYSkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	08/05/2026 08:18:17
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/415E1m4GB93K7JNtUAYSkw==		



- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas asociadas al puesto.
- e) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- f) No padecer enfermedad ni impedimento físico o psíquico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.

Aquellas personas que tengan discapacidad igual o superior al 33% deberán acreditarlo y serán admitidos a las pruebas selectivas en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes, siempre que sus limitaciones no sean incompatibles con el normal desempeño de las funciones o tareas correspondientes a los puestos convocados. Se realizarán las adaptaciones posibles en tiempo y medios en las pruebas selectivas si los interesados lo señalan en la solicitud de participación.

Los requisitos establecidos en estas Bases deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

3º.- SOLICITUDES.

3.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento (Anexo I) manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, y aportando los documentos acreditativos de los méritos alegados.

3.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

3.3.- En caso de presentarse las instancias en Administración distinta o por correo, y al objeto de agilizar el procedimiento, se comunicará al Ayuntamiento vía correo electrónico a la siguiente dirección: registro@medinasidonia.com.

Las solicitudes presentadas en soporte papel que presenten enmiendas o tachaduras, serán desestimadas.

3.4.- A la solicitud deberá acompañarse los siguientes documentos, preferentemente en un único pdf:

- Fotocopia del documento de identidad en vigor.
- Respecto a las/os aspirantes con alguna discapacidad, las/os mismos acreditarán su condición mediante copia de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%.

Código Seguro De Verificación	415E1m4GB93K7JNtUAYSkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	08/05/2026 08:18:17
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/415E1m4GB93K7JNtUAYSkw==		

